

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

**PRESIDENCIA DEL LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PERÍODO DE GOBIERNO 2015-2018.**

En la ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche siendo las 18:00 horas del día de hoy 20 de octubre del año 2015, estando reunidos los regidores y síndicos: L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metellín, Sexto Regidor; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, de conformidad con lo que establecen los artículos 57, 58 Fracción II y 69 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 29 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, se procedió a dar inicio a la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo, a celebrarse a las 20:00 HORAS del día 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice:** Debido a la imposibilidad para disponer del recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" ocasionado por la toma de las instalaciones por los agrupados al Sindicato Único de trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; 33 del Bando Municipal del Carmen solicito se habilite como recinto oficial las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito ubicada en calle 42 E por calle 19 colonia Tacubaya de esta ciudad. Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 Ausencias. Queda aprobado por Unanimidad **DE VOTOS**, para que se habilite como recinto oficial en las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito ubicada en calle 42 por calle 19 colonia Benito Juárez de esta ciudad.

En virtud de la indisposición de la Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, he designado exclusivamente para el desarrollo de la presente sesión y prestar el auxilio que dispone el artículo 123 fracción III de la citada Ley, para que desempeñe las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento al Edil Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor. Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 Ausencias.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice:** Queda aprobado por mayoría **DE VOTOS**.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice:** En auxilio de la funciones de esta Presidencia solicito **CUARTO REGIDOR, HERMILO ARCOS MAY**, proceda a dar cuenta de los asuntos del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

**LIC. HERMILO ARCOS MAY Cuarto Regidor dice:** Buenas Noches, Honorable Cabildo, por instrucciones del C. Presidente Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 33 Fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, procedo a la lectura del:

**ORDEN DEL DÍA**

I- PASE DE LISTA.

II- APERTURA DE LA SESIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

III- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LLEVAR A CABO LA JORNADA ELECTORAL EL DÍA DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2015, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE AGUACATAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015 - 2018.

IV- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES, EL CÓMPUTO, Y EN SU CASO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FORMULAS GANADORAS EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 19 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

V- CLAUSURA.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Conocido el ORDEN DEL DÍA procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaña López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: De conformidad con lo establecido al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se informa de la inasistencia del cabildante: Landy Maria Velázquez May, debido a la situación que prevalece en el Palacio Municipal que impide su salida de ese recinto. Así como la inasistencia de los CC. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rulán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Glori Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo

Informe a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes 10, integrantes del Cabildo, en tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito proceda a emitir la declaratoria de apertura de la sesión.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARIUS, Presidente Municipal dice dice: siendo las 10 horas de día de hoy veinte de octubre del año 2015, declaro abierta esta sexta sesión extraordinaria de cabildo.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Conforme al PUNTO TERCERO del orden se propone al Cabildo, llevar a cabo de nueva cuenta la jornada electoral en la localidad de AGUACATAL el próximo día DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2015, en un horario de 10:00 A 15:00 HORAS, para la elección de Comisario Municipal de dicha localidad para el período 2015-2018, debido a los actos que prevalecieron en AGUACATAL y los incidentes registrados durante la jornada electoral por los cuales no fue posible recepcionar los sufragios de los vecinos de la localidad toda vez que no existían condiciones de pacificidad necesarias para llevar a cabo con orden la jornada electoral.

Resulta importante informar a los integrantes del Cabildo que para la próxima jornada electoral permanecerán intocadas todas las actas y etapas previas a la jornada y que fueron aprobadas por este Cabildo. Únicamente con el propósito de fortalecer el proceso electoral, se nombran nuevas servidoras públicas para que funjan como Presidentas propietario y suplentes de las mesas receptoras de votación, quienes se integrarán a las labores que realizarán los vecinos de la localidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, del día 15 de octubre de 2015, quedando conformadas ambas mesas receptoras de votación de la siguiente manera:

**MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN.**

**AGUACATAL: MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 1.**

PRESIDENTE: BILLY SERRANO ESPINOSA  
SUPLENTE: JUAN JOSÉ CASTELLANO VIRGEN

**AGUACATAL: MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 2.**

PRESIDENTE: IRVING DANIEL QUEJ RIVERO  
SUPLENTE: MARTIN BARAHONA REQUENA

**AGUACATAL: MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 3.**

PRESIDENTE: ALEJANDRO DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ  
SUPLENTE: OMEL MARTÍNEZ VALENCIA

La elección de Comisario Municipal de Aguacatal para el período 2015-2018, se realizará conforme al listado nominal que emitió el instituto nacional electoral del estado de Campeche, como el padrón de vecinos que deberá de utilizarse aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Campeche, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 15 de octubre de 2015.

Los vecinos que no se encuentren enlistados en el Padrón de Vecinos y que acrediten al Presidente de la Mesa Receptora de votación, con su credencial para votar, pertenecer a la sección electoral y ser vecinos de la localidad de AGUACATAL, tendrán derecho a emitir su sufragio, inscribiéndose en el apartado correspondiente.

Las fórmulas contendrán en la jornada electoral usando el color que como distintivo fue sorteado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2015; como seguidamente se indica:

REGISTRO DE VOTACIÓN								
AGUACATAL								
COLOR DE FÓRMULA	CANDIDATO	NOMBRE	MEAD1	MEAD2	MEAD3	/	TOTAL	MICRA
ROSA	PROFESOR	RODRIGUEZ GUAN				/		
	ALFARTE	ORCIBO RAMOS				/		
	REPRESNT	LUZMEL CARRANZA RAMOS						
VERDE	PROFESOR	RODRIGUEZ GUAN				/		
	ALFARTE	ORCIBO RAMOS				/		
	REPRESNT	LUZMEL CARRANZA RAMOS						

Las campañas se efectuarán de manera individual por cada fórmula y podrán realizarse los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de octubre de 2015; el día sábado 24 de octubre de 2015, no se permitirá ningún acto de proselitismo la fórmula que infrinja esta disposición perderá su registro y no podrá contender en la elección.

De igual manera para privilegiar la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad de los actos que se realicen durante la jornada electoral, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento se sirva solicitar al Instituto Electoral del

Estado de Campeche (IEEC) designe personal de su adscripción para que funjan como observadores electorales el día de la jornada electoral.

Como medida de fortalecimiento a la armonía y orden social se pone a consideración del Cabildo prohibir la venta de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas hasta las 24:00 HORAS del día de la jornada electoral que se llevará a cabo el día domingo 25 de octubre del año 2015, en la localidad de AGUACATAL del Municipio de Carmen, solicitándose para la debida observancia y cumplimiento

de la presente determinación el auxilio de la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen y la Tesorería Municipal.

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

**EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 Ausencias.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice:** Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, Cuarto Regidor, dé cuenta de la síntesis resolutive.

**EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente

**Acuerdo 028:**

**PRIMERO:** Se aprueba llevar a cabo la jornada electoral el día **DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2015**, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, para la elección de Comisario Municipal de la localidad de **AGUACATAL** para el período 2015 - 2018, mediante el padrón de vecinos autorizado por este Cabildo.

**SEGUNDO:** Se ratifican las fórmulas que obtuvieron registro precedente en la elección de Comisario Municipal de **AGUACATAL** quienes contendrán al amparo del color obtenido mediante sorteo en la tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, las campañas se efectuarán de manera individual por cada fórmula y se realizarán los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de octubre de 2015; el día sábado 24 de octubre de 2015, no se permitirá ningún acto de proselitismo la fórmula que infrinja esta disposición perderá su registro y no podrá contender en la elección.

**TERCERO:** Se aprueba la integración de los funcionarios de las mesas receptoras de votación las cuales quedarán instaladas en la comisaría de Aguacatal con domicilio conocido, de la localidad de Aguacatal.

**CUARTO:** Para garantizar absoluta transparencia, objetividad e imparcialidad en la jornada electoral se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, solicitar al Instituto Electoral del Estado de Campeche, designe observadores electorales con el propósito de que se valore con total imparcialidad el desarrollo de los comicios para el cargo de Comisario de Municipal en la localidad de **AGUACATAL**.

**QUINTO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en la sede de la Junta y Comisaría de **AGUACATAL**, del Municipio de Carmen.

**SEXTO:** se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir de las **CERO** hasta las **VEINTICUATRO HORAS** del día **DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2015** que se llevará a cabo la jornada electoral en la localidad de **AGUACATAL** del Municipio de Carmen.

**SÉPTIMO:** Cúmplase.

**EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice:** Se procede a desahogar el **PUNTO CUARTO** del orden del día relativo a la **RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES, EL CÓMPUTO, Y EN SU CASO**

**LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FORMULAS GANADORAS EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.**

En términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, la Secretaría del H. Ayuntamiento, turna a este H. Cabildo las impugnaciones siguientes:

**SUSCRITAS POR LOS CC. MARIA GUADALUPE LIRA BALBOA, MARIO METELIN GUZMAN, JOSE RAUL RODRIGUEZ LOPEZ, ROSA MARIA BALBOA SANCHEZ REPRESENTANTES DE LA PLANILLA GRIS, BLANCO, ROSA, DORADO**

RESPECTIVAMENTE DE LA COMUNIDAD DE ISLA AGUADA; ASÍ COMO ESCRITO DIVERSO PRESENTADO POR POBLADORES DE AGUACATAL EN ESCRITO DIVERSO.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Resueltas las impugnaciones previamente señaladas se procede al desahogo del procedimiento para el cómputo, elegibilidad, y en su caso declarar la validez de la elección y entrega en su oportunidad de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la COMISARÍA MUNICIPAL DE ISLA AGUADA que corresponde a la SECCIÓN ELECTORAL 256 y 257, conformada por 4 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, se obtuvo el resultado siguiente:

ISLA AGUADA								
CÓDIGO	SECCION	ENCUENTRO	URAB	MESA	MESA	MESA	TOT	MESA
256	PRIMERA	FORMULA PROPONENTE	18	40	70	48	171	
	SEGUNDA	FORMULA OPOSTANTE						
	TERCERA	FORMULA OPOSTANTE						
257	PRIMERA	FORMULA PROPONENTE	65	158	165	135	523	
	SEGUNDA	FORMULA OPOSTANTE						
	TERCERA	FORMULA OPOSTANTE						
258	PRIMERA	FORMULA PROPONENTE	10	18	30	14	72	
	SEGUNDA	FORMULA OPOSTANTE						
	TERCERA	FORMULA OPOSTANTE						
			92	317	374	324	1014	
259	PRIMERA	FORMULA PROPONENTE	37	50	87	52	226	
	SEGUNDA	FORMULA OPOSTANTE						
	TERCERA	FORMULA OPOSTANTE						
260	PRIMERA	FORMULA PROPONENTE	69	165	150	128	512	
	SEGUNDA	FORMULA OPOSTANTE						
	TERCERA	FORMULA OPOSTANTE						
261	PRIMERA	FORMULA PROPONENTE	10	10	8	13	41	
	SEGUNDA	FORMULA OPOSTANTE						
	TERCERA	FORMULA OPOSTANTE						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios

Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la COMISARÍA MUNICIPAL DE ISLA AGUADA de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la FÓRMULA MELÓN integrada por los Ciudadanos Martín Martínez Barrera y Diego del Jesús Salazar Gómez, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases I,II y III de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la COMISARIA MUNICIPAL DE ISLA AGUADA en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los CC. Martín Ramírez Barrera y Diego del Jesús Salazar Gómez, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de ISLA AGUADA.

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 9 votos a favor, 1 en contra y 5 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

IV: Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE ISLA AGUADA** en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los CC. **Martín Ramírez Barrera y Diego Del Jesús Salazar Gómez**, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de **ISLA AGUADA**.

**EL LIC. HERMILO ARCOS MAY**, Cuarto Regidor, dice: Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEKUBUL** que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 258**, confirmada por **02 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

REGISTRO DE VOTACIÓN								
CHEKUBUL								
CÓDIGO	SECCION	NOMBRE	MESA	MESA	/	/	VOTOS	MESA
SIANO	PROPIETARIO	ABRAHAM GARCIA	157	132	/	/	289	
	ALFATE	ABRAHAM GARCIA						
	REPRESENTANTE	ABRAHAM GARCIA						
ROSA	PROPIETARIO	SAUL REJON PERERA	198	132	/	/	330	
	ALFATE	SAUL REJON PERERA						
	REPRESENTANTE	SAUL REJON PERERA						
ROSA	PROPIETARIO	JOSÉ LUIS DE LA CRUZ JUÁREZ	179	119	/	/	298	
	ALFATE	JOSÉ LUIS DE LA CRUZ JUÁREZ						
	REPRESENTANTE	JOSÉ LUIS DE LA CRUZ JUÁREZ						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEKUBUL** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA ROSA** integrada por los Ciudadanos **Saúl Rejón Perera y José Luis De la Cruz Juárez**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de

Campeche, en las bases I,II,III de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEKUBUL** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los CC. **Saúl Rejón Perera y José Luis De la Cruz Juárez**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **CHEKUBUL**.

Esté a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice :El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice dice: Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

V: Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la COMISARIA MUNICIPAL DE CHEKUBUL en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los CC. Saúl Rajón Perera y José Luis De la Cruz Juárez, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de CHEKUBUL.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la COMISARIA MUNICIPAL DE CHICBUL que corresponde a la SECCIÓN ELECTORAL 250, conformada por 2 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, se obtuvo el resultado siguiente:

COMISARIA MUNICIPAL DE CHICBUL								
SECCIÓN	DEFINICIÓN	NOMBRE	MESA	MESA	/	/	TOTAL	MAYORÍA
MELÓN	PROPIETARIO	MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA	105	215	/	/	400	
	AYUDANTE	SUSANA CORDOBA NAH						
	PROPIETARIO	SUSANA CORDOBA NAH						
MELÓN	PROPIETARIO	SUSANA CORDOBA NAH	10	28	/	/	38	
	AYUDANTE	MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA						
	PROPIETARIO	MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la COMISARIA MUNICIPAL DE CHICBUL de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la FÓRMULA MELÓN integrada por los Ciudadanos María Carmela Sánchez Sunza y Susan Córdoba Nah, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases I,ii,iii de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la COMISARIA MUNICIPAL DE CHICBUL en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los CC. María Carmela Sánchez Sunza y Susana Córdoba Nah, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de CHICBUL.

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice:

El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, *Presidente Municipal* dice: Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, *Cuarto Regidor*, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

VI: Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE CHICBUL**, en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los CC. **María Carmela Sánchez Sunza y Susan Córdoba Nah**, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de **CHICBUL**.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, *Cuarto Regidor*, dice: Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARIA MUNICIPAL DE CONQUISTA CAMPESINA** que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 487**, conformada por 1 **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

COMISARIA CAMPESINA								
CÓDIGO	GÉNERO	NOMBRE	MESA	/	/	/	TOTALES	ANOTA
NEGRO	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	22	/	/	/	22	
	SUPLENTE	REMEDILO OVANDO DAMIÁN	22	/	/	/	22	
	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	22	/	/	/	22	
NEGRO	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	22	/	/	/	22	
	SUPLENTE	REMEDILO OVANDO DAMIÁN	22	/	/	/	22	
	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	22	/	/	/	22	

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE CONQUISTA CAMPESINA** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA NEGRA** integrada por los Ciudadanos **Antonio Vidal Mayo y Remedio Ovando Damián**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases I, II y III de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE CONQUISTA CAMPESINA** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los CC. **Antonio Vidal Mayo y Remedio Ovando Damián**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **CONQUISTA CAMPESINA**.

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, *Cuarto Regidor*, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, *Cuarto Regidor*, dice: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, *Presidente Municipal* dice: Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, CUARTO REGIDOR dé cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, *Cuarto Regidor*, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

VII: Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE CONQUISTA CAMPESINA**, en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los Ciudadanos Antonio Vidal Mayo y Remedio Ovando Damián, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de **CONQUISTA CAMPESINA**.

**EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice:** Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARIA MUNICIPAL DE NUEVO PROGRESO** que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 265,266 y 437**, conformada por 3 **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

NUEVO PROGRESO								
CÓDIGO	CONDICIÓN	NOMBRE	MESAS	MESAS	MESAS	/	TOTAL	NOMBRE
CÓDIGO	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	128	122	109	/	359	
	SUPLENTE	REMEDILO OVANDO DAMIÁN						
	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO						
MESA	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY	73	88	84	/	245	
	SUPLENTE	HERMILO ARCOS MAY						
	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY						
MESA	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY	66	38	62	/	166	
	SUPLENTE	HERMILO ARCOS MAY						
	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY						
MESA	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY	50	28	50	/	128	
	SUPLENTE	HERMILO ARCOS MAY						
	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY						
MESA	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY	22	24	16	/	62	
	SUPLENTE	HERMILO ARCOS MAY						
	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY						
MESA	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY	73	102	211	/	616	
	SUPLENTE	HERMILO ARCOS MAY						
	PROPIETARIO	HERMILO ARCOS MAY						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE NUEVO PROGRESO** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este

Cabildo, la **FÓRMULA ROSA** integrada por los Ciudadanos **Nora Fernández Pérez y María del Carmen García Contreras**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases I, II y III de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE NUEVO PROGRESO** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los CC. **Nora Fernández Pérez y María del Carmen García Contreras**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **NUEVO PROGRESO**.

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

**EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 Ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, *Presidente Municipal dice dice:* Quada aprobado por Mayoría de votos, Cuarto Regidor de cuenta dé cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

III: Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE NUEVO PROGRESO** en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los CC. Nora Fernández Pérez y María del Carmen Carroña Contreras, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de **NUEVO PROGRESO**.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS** que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 267**, conformada por 3 **MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

SAN ANTONIO CÁRDENAS							
CÓDIGO	OPCIÓN	NOMBRE	MESA	MESA	MESA	/	TOTL
BLANCA	PROPIETARIO	JULIO CÉSAR MAGAÑA GÓMEZ	281	285	176	/	632
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					
	OPCIONES	ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					
ROSA	PROPIETARIO	JULIO CÉSAR MAGAÑA GÓMEZ	60	61	40	/	161
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					
	OPCIONES	ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					
MORCO	PROPIETARIO	JULIO CÉSAR MAGAÑA GÓMEZ	48	48	39	/	130
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					
	OPCIONES	ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					
NARANJA	PROPIETARIO	JULIO CÉSAR MAGAÑA GÓMEZ	26	178	129	/	543
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					
	OPCIONES	ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ					

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA BLANCA** integrada por los Ciudadanos Julio César Magaña Gómez y Carlos Alberto Vázquez Hernández, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases I, II y III de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los CC. Julio César Magaña Gómez y Carlos Alberto Vázquez Hernández, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **SAN ANTONIO CÁRDENAS**.

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 Ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, *Presidente Municipal dice dice:* Quada aprobado por Mayoría DE VOTOS, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

IX: Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los CC. Julio César Magaña Gómez y Carlos Alberto Vazquez Hernández, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de SAN ANTONIO CÁRDENAS.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la COMISARÍA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO, que corresponde a la SECCIÓN ELECTORAL 472, conformada por 2 o) MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, se obtuvo el resultado siguiente:

RESUMEN								
CANTON	OPCION	NOMBRE	VOTOS	ASIST	/	/	TOTAL	REPRESENT
MORADA	PROPIETARIO	MARCELA MORALES MOLAR	55	57	/	/	112	
	SUPLENTE	LUIS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ						
	OPCION	NO PARTICIPARE						
FLORA	PROPIETARIO	LUIS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	48	30	/	/	78	
	SUPLENTE	MARCELA MORALES MOLAR						
	OPCION	NO PARTICIPARE						
MORADA	PROPIETARIO	MARCELA MORALES MOLAR	12	13	/	/	25	
	SUPLENTE	LUIS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ						
	OPCION	NO PARTICIPARE						
MORADA	PROPIETARIO	MARCELA MORALES MOLAR	75	77	/	/	152	
	SUPLENTE	LUIS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ						
	OPCION	NO PARTICIPARE						
FLORA	PROPIETARIO	LUIS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	45	44	/	/	89	
	SUPLENTE	MARCELA MORALES MOLAR						
	OPCION	NO PARTICIPARE						
CORRAL	PROPIETARIO	MARCELA MORALES MOLAR	20	15	/	/	35	
	SUPLENTE	LUIS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ						
	OPCION	NO PARTICIPARE						
FLORA	PROPIETARIO	MARCELA MORALES MOLAR	87	91	/	/	178	
	SUPLENTE	LUIS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ						
	OPCION	NO PARTICIPARE						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la COMISARÍA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO, de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la FÓRMULA MORADA integrada por los Ciudadanos Marcela Morales Molar y Iza Martene Palao Flores, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases I, II y III de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la COMISARÍA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los CC. Marcela Morales Molar y Iza Martene Palao Flores, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de 18 DE MARZO.

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, Cuarto Regidor dé cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la COMISARIA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO, en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los CC. Maricela Morales Molar y Itza Marlene Palao Flores, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de 18 DE MARZO.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Conocidos en su totalidad por el Cabildo, los resultados del proceso electoral se somete a su consideración LA IMPROCEDENCIA DE LAS IMPUGNACIONES, EL CÓMPUTO, LA ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, Secretario da cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se declaran improcedentes las impugnaciones al proceso electoral interpuestos por el C. Eduardo Hernández García en contra del proceso electoral de la comunidad de San Antonio Cardenas, conforme a los términos precisados en el considerado II de la presente resolución

SEGUNDO: Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

Se aprueba el cómputo, elegibilidad de la fórmula ganadora, validez de la elección de la COMISARIA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO. en consecuencia se declara procedente otorgar en su oportunidad la constancia de mayoría a los CC. Maricela Morales Molar y Itza Mariene Palao Flores, en su carácter de Comisario propietario y suplente respectivamente de 18 DE MARZO.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Conocidos en su totalidad por el Cabildo, los resultados del proceso electoral se somete a su consideración LA IMPROCEDENCIA DE LAS IMPUGNACIONES, EL CÓMPUTO, LA ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 5 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Queda aprobado por Mayoría DE VOTOS, Secretario de cuenta de la síntesis resolutive.

EL LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se declaran improcedentes las impugnaciones al proceso electoral interpuestos por el C. Eduardo Hernández García en contra del proceso electoral de la comunidad de San Antonio Cardenas, conforme a los términos precisados en el considerado II de la presente resolución

SEGUNDO: Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

TERCERO: En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar valida la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 5º Fracción III, 86, 90 y 91, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 2º y 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; 47 del

Bandó de Gobierno para el Municipio de Campeche, se declaran candidatos ganadores de la elección.

QUINTO: Los candidatos ganadores de la elección en cada una de las Comisarias Municipales, cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar

el cargo de comisarios de ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMBEBINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015-2018, al que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad.

**SEXTO:** Se autoriza la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras, en consecuencia se convoca a los candidatos propietarios y suplentes para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

**SÉPTIMO:** Cúmplase.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice:** Procedo a comunicar que las constancias de mayoría quedan a resguardo de este Ayuntamiento para su entrega posterior.

Seguidamente al haber sido desahogados satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye para que la Secretaría del Ayuntamiento remita para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Carmen para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

**LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto regidor dice:** Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al despacho del punto QUINTO del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice:** Cumplido el objeto de la presente sesión en mi carácter de **FRENTE MUNICIPAL**, siendo las 20:40 horas del día de hoy martes veinte de octubre del año 2015, **DECLARO CLAUSURADA esta SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, se giran instrucciones para que la Secretaría del Ayuntamiento elabore el acta y minuta correspondientes.

  
**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
Presidente Municipal de Carmen

  
**LEFYD Rosa Angélica Badillo Becerra**  
Primera Regidora.

**Jorge Alberto Nordhausen Corzales**  
Segundo Regidor.

  
**L.A. Celeste Salvaño López**  
Tercera Regidora.

**Lic. Hermilo Arcos May**  
Cuarto Regidor.

**C. Mayela Cristina Martínez Arroyo**  
Quinta Regidora.

  
**Ing. Candelario Zavala Mistelin**  
Sexto Regidor.

  
**C. Landy María Velázquez May**  
Séptima Regidora.

**Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa**  
Octava Regidora.

**Lic. Venancio Javier Ruilán Morales**  
Novena Regidor.

**Lic. Gieni Guadalupe Damián Martínez**  
Décima Regidora.

**C. Luis Javier Solís Sierra**  
Décimo Primer Regidor.

**Lic. Alberto Rodríguez Morales**  
Síndico Administrativo.

  
**LET María Elena Maury Pérez**  
Síndico Jurídico.

**C.P. José del Carmen Gómez Quej**  
Síndico de Hacienda



Lic. Diana Méndez Graniel

Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Carmen